



araucó

tribuna del pensamiento socialista



NÚMERO : 30 . AÑO . IV . ABRIL . MAYO : IMPR. TAP

partido socialista de Chile

Preis. 3 Kr. -

A IMPULSAR LA NOVILIZACION CONTRA LOS MONOPOLIOS.

La lucha contra la dictadura fascista no sólo debe ser política , a nivel de los dirigentes de las organizaciones populares , sino también , como dice Lenin al hablar del enfrentamiento de clases , debe ser económica . filosófica y en todos los frentes de la vida cotidiana . La permanente defensa de los derechos humanos conculcados por la Junta fascista, la lucha contra la cesantia y los despidos arbitrarios , las denuncias por los patriotas detenidos - desaparecidos , etc , que ha estado agitandocla clase obrera y nuestro Partido es una correcta posición de clase y una demostración de que el proletariado no esta dormido .

Pero hay todavía una serie de sectores de la vida cotidiana , donde el fascismo domina sin contrapeso y nuestra vigilancia es escasa o puramente accidental , por ejemplo , en los medios de comunicación , en los centros comunitarios , especialmente en la implementación crecientes de medidas económicas totalmente cavernarias y de abierto beneficio de los grandes monopolios nacionales y extranjeros . Mientras las fuerzas represivas de la Dina y el CNI continúan conculcando los derechos de los patriotas , los monopolios colaboran llevando al hambre y la miseria a la clase trabajadora .

Los monopolios , especialmente de los artículos de primera necesidad , como la Indus- Lever , Chiprodal , Carozzi - Luccheti , Crav . no sólo no son molestados sino que día a día reciben más garantías y beneficios para que especulen y hagan pingües ganancias en este Gobierno de las FF.AA. fascistas .

Cada dos o tres semanas , los precios de los productos de primera necesidad suben sin tasa ni medida haciendo mas dramática la vida de la clase trabajadora . Un ejemplo típico es el de la leche para niños y madres embarazadas que durante el Gobierno de Allende fue gratuita para toda la población infantil . Ahora , mientras el fascista Monckeber dice que no hay desnutrición infantil , automáticamente el Gobierno cõrta la entrega de leche y el monopolio Chiprodal aprovecha descaradamente para alzar los precios de sus productos . Como puede Ver se , no parece ser una simple coincidencia .

Por estos motivos , como parte de la lucha legítima del pueblo contra sus opresores , llamamos al desenmascaramiento permanente de esta clase de represión contra la clase trabajadora . A la denuncia en las poblaciones , en las fábricas , en la calle sobre esta otra represión por el hambre que el Gobierno fascista y los monopolios aplican a la clase trabajadora amparados en la fuerza de los fusiles ametralladoras .

Ahora es cuando hay que hacer conciencia entre el Pueblo que no recuperará jamás niveles de vida decente , mientras no se termine con los monopolios , con los explotadores que se enriquecen y controlan la economía . A parar la represión por el Hambre . A denunciar la alianza entre especuladores y militares .

=====

LOS ASESINATOS DE PATRIOTAS SON
RESPONSABILIDAD DE LAS FF.AA.

La demostración más típica del caracter represivo y

repulsivo del régimen de la Junta de las FF. AA. fascistas se muestra en los casos de los patriotas Detenidos - Desaparecidos y el asesinato de Orlando Letelier en EE. UU. Ambos casos han cobrado especial relieve en las últimas semanas y esto en jaque a los militares .

Alrededor de 180 familiares de Detenidos - Desaparecidos y patriotas que se les unieron en un vibrante gesto de solidaridad entre los que se contaban 18 religiosos . Mantuvieron una huelga de hambre de 17 días en varios templos católicos de la capital , en UNICEF y la Cruz Roja , para exigir una respuesta concreta del Gobierno . A la huelga de hambre iniciada en Chile se sumaron otras en 60 ciudades de diferentes países , sellando con ello el repudio moral y la movilización combativa más grande desencadenada hasta ahora contra este Gobierno . Naturalmente , nuestro Partido Socialista no espera que el fascismo se conduelea o deponga su actitud represiva contra el Pueblo , que lleva a cabo hasta hoy como es el caso de las recientes flagelaciones de dos menores por parte de Investigaciones de la Serena , ni siquiera que responda al clamor popular por la víctimas de la DINA .

A la decidida demostración de los familiares de Detenidos - Desaparecidos , se ha sumado el descubrimiento de los autores materiales e intelectuales del siniestro crimen de Orlando Letelier . En efecto , a través de las investigaciones del fiscal norteamericano E. Propper , de EE.UU. ya no cabe duda que el General Contreras , el Teniente Coronel Espinoza , el Capitán Fernández Larros , además de Townlwy y , por supuesto Pinochet y la Junta Militar tienen directa responsabilidad en este repudiable crimen . Las consecuencias procesales finales del crimen están por verse y , en gran medida , dependen de la decisión del Gobierno del Presidente Carter .

Pero , cualquiera que sea el desenlace de estos casos es preciso llamar la atención sobre dos hechos que a menudo se olvidan : la responsabilidad que pesa sobre los altos mandos de las FF. AA. en estos crímenes y otros como el asesinato del General Prats en Buenos Aires , la conmutación de la pena de los asesinos del General Schneider y otros . En segundo lugar hay que destacar y parar la explotación de la derecha y los propios militares siguen haciendo de la " supuesta " honestidad y rectitud de los representantes de las FF.AA.-

Los altos mandos de las FF.AA. y , en especial , el Cuerpo de Generales del Ejército que en repetidas ocasiones ha respaldado públicamente a la Junta y a Pinochet , tienen tanta responsabilidad en estos crímenes y otros crímenes ante el Pueblo , como los mismos ejecutores materiales . Ahora ya que se quiere hacer creer que todo es cuestión de actitudes personales , incluso Contreras y Pinochet , habrían actuado por su cuenta , sin el consentimiento de los demás integrantes de la Junta.

El otro aspecto que cabe destacar es la supuesta " honestidad " y " rectitud " de los miembros de las FF.AA. y que siguen explotando con entera impudicia los sectores fascistas . En este pedestal quieren pararse incluso para tratar de imponer una nueva Constitución fabricada por ellos y los empresarios para defender sus comunes intereses . Es cierto que el Pueblo ya hace tiempo dejó de creer en la honestidad y el civilismo de las FF. AA. chilenas . Sin embargo , es necesario activar el desenmascaramiento y la denuncia de los culpables de este verdadero genocidio que hace años sufre el Pueblo .-

=====

" El presente cuestionario fué presentado al Núcleo Dirigente del P.S. a comienzos del mes de Mayo por la Dirección de la " Revista Arauco " y respaldado por la estructura Nacional de Cultura y Propaganda . Su objetivo fué concebido con el fin de responder una variada gama de interrogantes que se formula el chileno medio y sobre los cuales el militante socialista no debe incurrir en ambigüedades o equívocos .

Todas las preguntas efectuadas fueron respondidas , sus respuestas son las que los lectores leerán a continuación . "

pregunta N 1.- Cree usted que el Partido Socialista está desarrollando correctamente las tareas que le corresponden en la defensa de los intereses de los trabajadores ? . Cuáles son las tareas más importantes ? .

respuesta N 1.- La situación del Socialismo Chileno es extraordinariamente difícil , creo que es la situación de todas las organizaciones sociales de los trabajadores en estos cinco años de fascismo . Es necesario defenderse y preservar , es necesario educar y cuidar , es necesario organizar lo educado y orientado , es vital accionar sobre la base de la educación - orientación y la organización , ahí tenemos una síntesis de las urgencias y sus respuestas , ahora bien en la organización clandestina además de intentar recrear y organización socialista , debe luchar contra vicios acendrados , el oportunismo y el practicismo empírico pequeño burgués fortalecido en el sistema capitalista que los formó y los educó . La caracterización del socialismo pasa entonces necesariamente por colocar la vertebración de la resistencia en su justa valoración en el marco partidario, se trata de elementos y etapas que necesariamente deben ser coherentes , más , si fueran contradictorias sería por qué una de las partes desea , a costa de cualquier cosa , mantener su hegemonía , su idea de partido . El Socialismo en el interior de Chile tiene varias traducciones y en lo orgánico se manifiesta en dos o tres sectores importantes , que deben entender entonces los socialistas en Chile cuando los dirigentes afincados en Berlín se reúnen con una fracción del interior y se autoproclaman todo el Partido .

Estamos convencidos que ello no ayuda a la unidad , más bien entrega cuotas a favor del desaliento , lo responsable habría sido unir al socialismo y no unir lo que nos convenga a nuestros planes personales o de grupo .

El Socialismo en la clandestinidad trabajando uniendo y fortaleciendo su estructura , ha trabajado combatiendo a la Dictadura . La clandestinidad está pariendo día a día a nuevos cuadros , a ellos se suman los hombres que día a día , desde la fundación del P.S. han cuidado que nuestra organización no se aparte de su camino .

Pregunta N 2 .- Cuales han sido las principales dificultades que ha debido enfrentar la lucha clandestina en lo político lo económico , en organización y seguridad ? .-

Respuesta N 2.- Cuando hablamos de resistencia socialista hablamos de nuestra experiencia , a la vez tratamos de identificar experiencias en otras iniciativas de trabajo socialista clandestino . Creemos que casi todos hemos pasado por problemas económicos en el caso específico nuestro , nunca hemos recibido ayuda o preocupación de la gente de Berlín o de otro sector socialista importante , pero ello no quiere decir que nuestro esfuerzo no tenga recepción o proyección externa , las pruebas están a la vista , sin ayuda y sin respaldo , se han emitido (editado) dos discos long play (" Chile Vencerá" y " Poesía y Fuego ") , ha concitado el respaldo y el reconocimiento de intelectuales , dirigentes sociales y políticos en muchas regiones del mundo . coordinó y ejecutó una película en la clandestinidad de Chile , filmada por Jaques Aubuchards , invitó a Felipe González . En lo que se refiere a organización , ésta se ha elevado y fortalecido en un grado importante aunque insuficiente para el trabajo de masas , en lo referido a seguridad se ha aprendido bastante , más ello no es óbice para que nos olvidemos de nuestros camaradas que han caído asesinados y torturados , cuando recordamos a nuestros camaradas hablamos también de todos los socialistas : Exequiel Ponce , Luis Muñoz , Carlos Lorca , Juan Hernández , Leonelo Vicentti, Ricardo Lagos , etc , esos nombres no los olvidamos de allí rescatamos fuerzas para seguir combatiendo , para seguir uniendo y para mirar con responsabilidad y con esperanza el futuro del socialismo . A nuestro favor en todo caso está la firmeza de nuestros camaradas y el nivel de compartimentación y anonimato en que trabajamos , no somos una galería de fotos con un pasado más o menos exitoso en el parlamento en el Ministerio o la repartición . Nuestra seguridad se afianza en el hombre de pueblo , en el hombre común , embudo de una responsabilidad moral para la causa socialista , no descansa ni deja de hacer y cumplir con su responsabilidad partidaria y antifascista .

Pregunta N 3 .- ¿Cuál es la exigencia mínima para el cuadro dirigente socialista que trabaja en la clandestinidad ? . ¿Cuál es la política de promociones y de control de cuadros que impone el socialismo clandestino?.-

Respuesta N 3 .- Todo cuadro político que trabaja en la clandestinidad , es un militante conciente de dos cuestiones centrales :
1.- Que necesariamente debe estar en constante superación en su formación política y.
2.- Que depende exclusivamente de su capacidad , de su tesón y constancia periódica en la concreción de su responsabilidad. Cuando var casi cinco años de dictadura el problema ha sido , con quienes construir, la respuesta es conocida : con militantes antiguos y probados , ellos se transforman en la referencia y punto inicial del trabajo clandestino , posteriormente en el transcurso de los años ingresaron otros hombres y mujeres que sobre la base de sus principios y su correcta relación con la consecuencia y la práctica política obligan a los cuadros políticos a adecuar las antiguas formas de promoción .
La enseñanza fundamental se ha conquistado en el área de .

perfeccionar los cuadros en frentes específicos, de ahí entonces que la Escuela de Cuadros ha alcanzado una brillante inspiración y una necesaria renovación estructural, la cual se rige por las necesidades concretas de la organización.

Desde otro punto es lamentable saber como día a día caciques políticos atentan en contra de la unidad, posterga la unidad, se moviliza y viajan para mantener y acentuar la división; contra esas actitudes es necesario -- responder con seriedad y firmeza política, otra lección -- más de estos años de resistencia.

Pregunta N 4 .- Refiriendose a la unidad de todo el socialismo , Cuales han sido los principales problemas y progresos a este respecto ? .-

Respuesta N 4 .- El camino de la unidad es un camino doloroso , difícil y accidentado cuando varias personas se confabulan para bloquear y determinar respecto al objetivo , la cuestión se hace mucho más dura. Nuestra opinión ha sido clara : EL QUE NO ESTA POR LA UNIDAD SE PONE AL LADO DE LA DIVISION , así se lo hicimos ver en una carta a la fracción oficialista , la respuesta de ellos fue utilizar parcialmente el mensaje a la vez que se le ocultó a los dirigentes más cercanos , más aún a los elementos que trabajan en la base . Ellos tienen la "herencia " de los dirigentes que se han afincado en Berlín , ellos son los que justifican y ponen fundamentos para la ausencia del C.C. o del " estado Mayor de la Revolución " , los cuales obviamente utilizan parcialmente la crítica o más bien la autocrítica de sus responsabilidades políticas como dirigentes máximos del P.S. que en una importante cantidad optaron en el momento del golpe en mandarse a cambiar olvidando sus responsabilidades llevaron , responsabilidad parcial , al pueblo , a la Unidad Popular y al Partido a una trágica y sangrienta derrota . Eso no se puede olvidar , pero nosotros no pedimos la cabeza de nadie por resentimiento , más bien somos partidarios de un Congreso General que se pronuncie por estas cuestiones , ahora bien lo que realmente causa náuseas es el afán impertinente de esas gentes de contrabarrar sobre la base de dividir al P.S? la prueba más concreta ésta en ese Pleno , que la prensa dice que se realizó en Argel y que efectivamente fué Berlín , al cual fué invitada la fracción que ha sido obsecuente y dócil , el resto del trabajo socialista en la clandestinidad fué omitido y más que eso , se acuerda invertir más dinero para imponer una Dirección que se olvide del pasado y propugne un futuro P.S. básicamente stalinista y en donde la cúpula sea a base de elementos que tratan de liquidar al P.S. . Las cuestiones entonces a los dirigentes se resumen en : Qué hacer ? . Nuestra opinión es tajante y definitiva: estamos por la Unidad , queremos conversar para ponernos de acuerdo sobre objetivos comunes a todo el Partido , pero no vamos aceptar nunca imposiciones basadas en la fuerza por ausencia de fundamentos y raciocinios .

Cada camarada que trabaja en la clandestinidad debe ser cada día más activo y coherente en sus esfuerzos , de cada uno de nosotros depende que nos impongamos un destino y en nuestras manos se encuentra el recrear el Socialismo Chileno y su perspectiva revolucionaria .

Pregunta N 5.- Pero la base socialista ha ido tomando conocimiento de lo planeado en Argel- Berlín ? .-

Respuesta N 5.- La actitud nuestra ha sido incluir durante dos meses en todas nuestras publicaciones clandestinas , trabajos que denuncien y descubran esas maniobras antisocialistas . Por otra parte se estan desarrollando una gran cantidad de encuentros y actos (si se puede llamar así) en donde participan cuadros que abren debate y buscan palpar directamente la opinión del militante de base . Hasta hoy se puede sintetizar en que existe conciencia del mal , pero a la vez se acepta la necesidad de luchar por una unidad sin traumas , ni humillaciones y sin que se obvие responsabilidades de lo acaecido en Chile . Otro tipo de demostración a nivel más general ha sido la actitud de rechazo unánime de todos los sectores clandestinos del socialismo a la maniobra antes citada .

Pregunta N 6.- Queremos cambiar la dirección de las preguntas , por ejemplo en lo sindical . Como ha enfrentado el Partido la acción fascista de liquidar la acción sindical ? .-

Respuesta N 6 .- Todo Chile sabe que el fascismo fué arrasando con toda organización popular , todas las cuales fueron concebidas en la legalidad del sistema capitalista , esto quiere decir sindicatos , mutuales , cooperativas , federaciones , etc . Ahora el asunto para los fascistas es como controlar todo para lograr sus propósitos , para lo cual han creado toda una falange de dirigentes sindicales amarillos que les cuidan sus intereses en empresas y faenas muy diversas . La respuesta está nítida , saludamos a los camaradas que han logrado sobrevivir sin hipotecarse ni vender su conciencia en las distintas entidades gremiales , por otro lado hemos comenzado la organización clandestina del frente sindical para nosotros el asunto es construir uniones de base en frentes obreros , campesinos , empleados , entre profesionales , profesores , comerciantes , etc , todos los cuales se mueven en torno a iniciativas muy concretas : este frente o UNION DE BASE no entra a chocar con el sindicato oficial , por el contrario busca su desarrollo y su articulación . Según sea la actividad se van organizando y creando una perspectiva de acción , el ejemplo está en varios frentes productivos y pasivos . Las limitaciones que impone la clandestinidad obviamente nos lleva a ser más acompasado , pero no queremos dejar de organizar y vertebrar y tampoco queremos bajar importantes en esta actividad de recuperación sindical que para nosotros es vital desde un punto de vista de la esencia de clase de nuestro partido .

Pregunta N 7 .- Aparecen entonces nuevos cuadros sindicales en el marco de este esfuerzo ? .-

Nosotros nos sentimos orgullosos de nuestros camaradas que en difícil situación económica, algunos cesantes con una gran carga de problemas familiares siempre están concurriendo y participando en las actividades sindicales. Lo importante es la amalgama entre viejos hombres de trabajo y de gremio con las nuevas generaciones que se incorporan a la lucha antifascista, esa verdadera simbiosis está cambiando el antiguo burocratismo pasivo y de asamblea por otro activo, basado en la conciencia de cada hombre y combatiente. En la medida que desarrollemos firmeza, conciencia y organización estaremos enfrentando de las mas diversas formas a la dictadura. Por ahora nos importa construir y acentuar el nivel de formación entre los trabajadores, en los lugares que estemos fuertes iremos creando expectativas y recuperando la confianza de los trabajadores en su organización natural. Los cuadros sindicales, por último, no sólo son eso sino además cuadros políticos: esta nueva situación cualitativa da esperanza a que el P.S. pueda contar en un plazo relativamente corto con una gran cantidad de cuadros forjados en la praxis misma del quehacer.

Pregunta N 8.- Cual es la opinión sobre el grupo de los 10 y de la Organización Coordinadora Sindical ?.-

Respuesta N 8.- Con el grupo de los y con la Coordinadora Sindical no existen dificultades, al contrario muchos de nuestros camaradas participan y activan en estos espacios. Sobre lo que piensan políticamente tenemos puntos de vistas distintos, pero en nosotros pesa la necesidad de derrotar el fascismo a costa de cualquier cosa, de ahí entonces que cuando se plantean actos o celebraciones no podemos dejar de activar y compartir plenamente. Sobre la Coordinadora Sindical tenemos una coincidencia vital y central: es urgente construir para preservar la base social entre los cubanos con que cuenta el P.S. y el P.C., esa base social exige cuestiones trascendentales y no está dispuesta a lanzar por la borda la posibilidad que le sea arrebatada. Nuestro trabajo clandestino en-fila básicamente en esa idea. Las diferencias que existan las discutiremos, en todo caso, cuando los fascistas sean derrotados.

" La entrevista cuestionario será terminada en la próxima edición de "ARAUCO" en esa oportunidad se analizan: Relaciones con el MIR, PC, DC, Política Económica, etc."

La verdadera causa de la amnistía
=====

Nota de la redacción :

El decreto ley N 2191 , del 19 de Abril de 1978 , tuvo la virtud de alentar falsas esperanzas en muchos hombres y mujeres chilenos que han sido perseguidos , torturados y encarcelados por el régimen fascista de Pinochet ; más , lo objetivo y verdadero que el Dictador persiguió sera blanquear de delitos a los miembros de la DINA , y con ello recuperar la confianza y servilismo de estos criminales , luego de la entrega de M. Tonwley a la justicia de los E.E.U.U.

Muchos patriotas en el exterior entendieron la emisión del decreto ley aludido como una esperanza de volver a la patria , otros que captaron la intensión de los fascistas perdieron la oportunidad de volver a actualizarse y ganar terreno para un futuro próximo que les evoque un pasado promisorio en lo personal y que obviamente olvide el fracaso y la angustia de la derrota . Los hombres pueden ser dueños de su destino , como también responsables de las derrotas y humillaciones que sus decisiones infrinjan al pueblo .

La Dictadura blanquea a la DINA y las organizaciones clandestinas deben tener todos los puntos de vista a la mano , la revista " ARAUCO " presenta un punto de vista estrictamente jurídico en donde se ve la complicidad y asociación de la Corte Suprema con el fascismo .

El Comité de Redacción

Debemos aclarar que el trabajo que comenzamos a desarrollar es una breve y suscita reflexión sobre el tema de la amnistía dictada recientemente por el Gobierno de la Junta Militar a través del Decreto de Ley N° 2191, el que fue publicado en el Diario Oficial del día Miércoles 19 de Abril de 1978, el cual ha acaparado la atención de los tratadistas, tanto como de los Jueces de los Tribunales Superiores de Justicia, como asimismo de los abogados dedicados a estas materias, sin dejar de mencionar que a medida que se conocen sus verdaderos alcances la ciudadanía en general también se muestra muy interesada.

Es necesario en primer término diseñar algún concepto sobre la amnistía, que haya sido generalmente aceptada por la doctrina y la jurisprudencia. Al respecto en nuestro país, siguiendo la tradición hispánica; la amnistía es una de las fuentes de extinción de responsabilidad penal, y que se encuentra consagrada en el artículo 93 del Código Penal y que emana, como lo señalan acertadamente los profesores Novoa, en su curso de derecho Penal y Eteche Berry en su obra Derecho Penal, de un hecho: el perdón.

Este perdón puede emanar de tres fuentes distintas, en primer término, puede emanar de la víctima del delito o titular de la acción personal, que renuncia al ejercicio de esa acción o remite la pena, en segundo término, el perdón puede emanar de la autoridad pública que se exprese a través del ejecutivo en un indulto, y por último tenemos que el perdón puede provenir de la ley y tiene su concreción práctica en una ley de amnistía.

En nuestro derecho penal, la amnistía es una causal de extinción de responsabilidad penal dispuesta por una ley y extingue la pena y todos sus efectos, la Constitución Política en su artículo N° 44 N° 14, se establece que sólo en virtud de una ley se podrán conceder amnistía. Cabe hacer notar que la Carta Fundamental, en esta parte no se ha modificado y por ello se encuentra vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1 que establece **el Acta de Constitución de la Junta Militar de Gobierno**, que establece que la Constitución Política será vigente en la medida que no afecte los postulados sustentados por los nuevos gobernantes. Por ello se ha necesitado para dictar la amnistía general, que comentamos que se utilice la facultad legislativa y se ha tenido que firmar el Decreto Ley N° 2191 por todos los integrantes de la Junta de Gobierno.

Normalmente la amnistía, que es perdón dictado por la ley, se ha otorgado con respecto a delitos de carácter político o militar aunque no existe limitación constitucional que restrinja la posibilidad de dictarla respecto de otros casos, y se usa en períodos de cambios políticos profundos a fin de superar rivalidades de bandos **en pugna** y con el objeto de pacificar las luchas sociales y obtener la unidad nacional, demostrando que no se tiene espíritu retributivo o de **venjanza**.

La amnistía es el perdón más amplio que se encuentra reconocido en nuestro derecho con relación a la responsabilidad penal. Según el artículo 93 del Código Penal, la amnistía borra "la pena y todos sus efectos", y ello significa: que no sólo pone término a la obligación de cumplir materialmente la pena, sino que **además**, elimina la calidad de condenado que haya tenido el sujeto pasivo, para distintos efectos como por ejemplo, para los asuntos relacionados con la reincidencia, el de los derechos que haya sido privado por penas accesorias, incluso pone término a la posibilidad de pronunciar una sentencia condona, como por ejemplo, para los asuntos relacionados con la reincidencia, el de los derechos de que haya sido privado por personas accesorias incluso pone término

a la posibilidad de obtener una amnistía, en
respecto a los hechos sobre los cuales haya recaído una amnistía, en
ese sentido favorece, a los que ya están siendo procesados, a menos
que se excepte esa posibilidad como veremos más adelante, y a
los que para aún se encuentre vigente la acción penal, es decir---
que no haya prescrito esa posibilidad de hacer efectiva la respon-
sabilidad penal, que en nuestro Código Penal, para los crímenes es-
de 10 años, para los simples delitos de 5 años, en ese orden de co-
sas la amnistía significa a veces un adelanto de la prescripción-
cuando no se ha hecho efectiva la acción penal.

Aún cuando pudiera discutirse la siguiente opinión, todos los
tratadistas estiman que la amnistía se refiere a los hechos, por-
lo tanto, no es personal, no beneficia a determinadas personas, sino
que afecta a las consecuencias penales de determinados hechos los
que por voluntad del legislador los hace desaparecer. Por eso basta
que se hallan llevado a cabo determinados hechos para que pue-
da dictarse una ley de amnistía, aunque no se haya pronunciada ---
sentencia, o como lo vemos ni siquiera se haya comenzado el pro-
cedimiento judicial en su contra. Lo que en definitiva hace que la
amnistía ni siquiera sea renunciable por las personas que sean---
beneficiadas, pues ha sido dictada por ley, y afecta hechos no a---
personas.

Gran discusión se ha planteado referente a la posibilidad de
entender que la amnistía alcanza o no las responsabilidades civi-
les provenientes del delito, la mayoría se pronuncia por entender-
que no las afecta, pues la fuente de las cuales emanan las -----
responsabilidades civiles no son de la pena sino de los hechos --
ilícitos. La amnistía no borra el hecho ni su ilicitud, sino elimi-
na las consecuencias penales que del hecho ilícito pueden derivar
se. Es conveniente, aclarar, que en caso preciso de responsabilidad-
civil en favor de un particular. La obligación de indemnizar nace-
con el hecho ilícito mismo, y para privarlo de la posibilidad de---
llevarlo a cabo o hacerlo efectivo es necesario dictar otra ley--
expropiatoria, pues este derecho ya se ha incorporado al patrimon-
io de la víctima.

También los tratadistas han planteado, que la calidad de ciu-
dadanos, que se pierde cuando ha sido una persona condenada a una
pena aflictiva, también se recobra con la dictación de la amnistía
por que ~~es~~ no es, sino un efecto del carácter de la pena, y la--
norma penal señaló en el artículo 93, precisamente que se extingue
la pena y todo los otros efectos.

Con esa breve pincelada sobre aspectos generales que los tra-
tadistas consideran respecto a la amnistía, considerada como un --
perdón legislativo, y ya aclarado el ámbito legal en que se mueve-
el derecho ley dictado con el Numero 2191 por la Junta de Gobier-
no podemos entrar en materia ya más detenidamente sobre este cuer-
po legal.

Establece el mencionado cuerpo legal en su artículo primero:
"Concédese amnistía a todas las personas que, en calidad de auto-
res, cómplices o encubridores hayan incurrido en hechos delictuo-
sos, durante el estado de sitio, comprendida entre el 11 de Septem-
bre de 1973 y el 10 de ~~Marzo~~ de 1978, siempre que no se encuentren
sometidas a proceso o condenadas."

Podemos ver que esta disposición legal sacó de la excepción que se había puesto en el inciso final del artículo primero , a todos aquellos que fueron condenados después del 11 de Septiembre de 1973 , pues esa disposición establecía que los condenados no tenían posibilidades de verse favorecidos con la amnistía dentro de la amplia gama de condenados que hay en el país , como por ejemplo condenados por tribunales aduaneros , de la policía local , del crimen , militares , etc . sacó de esa excepción precisamente a todos los condenados con posterioridad a la fecha indicadas por tribunales militares .

Aquí el legislador , favoreció a las personas que se encuentran en esa situación , aún cuando entonces estuvieron condenadas , sin hacer distinción respecto del tipo de delitos sobre el cual ha recaído sentencia en esos tribunales , es una amnistía general , lo que tipifica el hecho es que la condena se haya producido entre el 11 de Septiembre y el 16 de Abril de 1973 .

Es decir , si los delitos fueron cometidos antes del año 1973 (en el mes de Septiembre) y sancionados o condenados con posterioridad a esa fecha los favorece la amnistía , lo importante es que lo hayan condenado por tribunales militares , y no se refiere en ningún caso a determinados delitos o personas , por lo que por ejemplo los delitos comunes cometidos por funcionarios de las fuerzas armadas ya sea en contra de las personas , o la propiedad , en que considerados culpables y condenados por esos tribunales en virtud de la competencia específica que les corresponde aún cuando no hayan tenido nada que ver con la situación de la emergencia producida , también son amnistiados .

El artículo tercero del decreto de ley 2191 expresa textualmente : " No quedarán comprometidas en la amnistía a que se refiere el artículo 1 , las personas respecto de las cuales hubiera sanción penal vigente en su contra por los delitos de parricidio , infanticidio , robo con la fuerza en las cosas o con violencia o intimidación en las personas , elaboración o tráfico de estupefacientes , sustracción de valores , incendios , otros estragos , violación , estupro , incesto , maneja en estado de ebriedad , malversación de caudales o efectos públicos , fraudes y acciones ilegales , estafas y otros engaños , abusos desonestos , delitos contemplados en el decreto ley 284 de 1974 y sus posteriores modificaciones , cohecho , fraude y contrabando de moneda y delitos previstos en el Código Tributario " .

Ya hemos visto , con anterioridad , que respecto de la amnistía general decretada en el artículo primero de este decreto ley existían algunas excepciones . Ellas se referían a que si habían procesados en la causa y , por otro lado si habían sido ya condenados y esa sentencia se encontraba firmada o ejecutoriada a la vez que avanzando veíamos que existía una contra excepción de esa parte final del artículo primero , en el artículo segundo se amnistía también a los condenados , pero solamente a aquellos que los fueron por los Tribunales Militares y después de esa fecha de terminada , el 11 de Septiembre de 1973 .

Ahora vemos , que a la amnistía general de todos los delitos de ese artículo , viene las excepciones particularizadas , respecto solamente de determinados delitos y se entrega la lista de ellos , o sea , los que hubiesen cometido los delitos de la lista señalada y exista acción penal vigente , es decir que no haya prescrito la posibilidad de accionar en contra de los responsables , no se verán favorecidos con la amnistía dictada . Es conveniente recordar que ya habíamos visto los plazos de prescripción de la acción penal , por ello , si el delito se hubiera cometido por ejemplo el día 9 de Marzo de 1978 recién comienza a correr el plazo de prescripción , sin embargo , si es de aquellos delitos favorecidos con la amnistía al día siguiente en virtud de este decreto

Entonces ya a la interpretación dogmática, en el artículo, podemos decir lo siguiente: La amnistía favorece a todos los que hayan cometido delito entre las fechas indicadas, es decir es una amnistía general respecto de hechos, es un blanqueo de delitos para utilizar una metáfora, en un período de 4 años y medio, todos los que comitieron delito en esa época fueron amnistiados en realidad no interesa la calidad en que intervinieron pues el legislador refirió a todas ellas, es decir, autor cómplice o encubridor, que en nuestro Código abarca todas las posibilidades de participación de las personas en un hecho delictivo. Es conveniente mencionar, que no se refiere esta amnistía a delitos de los que podríamos considerar políticos sino que va mucho más allá, pues no hace distinciones, por lo que debemos entender que se refiere a cualquier tipo de delitos.

En el mismo artículo, se mencionan las excepciones que tiene esta regla general de amnistía a las personas responsables estas excepciones son las siguientes: en primer lugar que la persona que haya participado en cualquiera de las calidades ya mencionadas, en los hechos delictuosos, no esté sometida a proceso, porque si efectivamente lo está no le favorece la amnistía. Todos han entendido que el legislador se refirió a este concepto en términos técnicos es decir, que se haya dictado la resolución, llamada en Chile por nuestro ordenamiento penal, Autoencargatorio de reo en contra de la persona que se inculpa, es decir, que se le haya imputado concretamente un delito a esa determinada persona, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 274 del Código de Procedimiento Penal, es decir, que esté justificada la existencia del delito, y por otro lado que existan presunciones fundadas de que el inculpado le ha cabido una participación en calidad de autor, cómplice o encubridor de esos hechos.

Si no se ha dictado esa fundamental resolución que sirve de base para la continuación del procedimiento penal, no hay nadie sometido a proceso, por lo que corresponde dictar una sobreseimiento en la causa, en atención a la ley de amnistía, aún cuando hayan inculpados directamente, si no se dictó a la fecha de publicación de este decreto ley que comentamos, el auto de procesamiento que conviene en parte al inculpado y lo hace ser reo en la causa, también se favorece con la amnistía general.

La segunda excepción mencionada en la parte final del artículo primero del decreto ley que comentamos, se refiere a aquellas personas, que se encuentran condenadas a la fecha de promulgación del decreto ley, aún cuando hayan cometido el delito entre esas fechas si están condenados, no les favorece la ley de amnistía.

Resumiendo en este artículo primero, encontramos amnistía general respecto de todos los que hayan cometido delitos, no importando cualquier naturaleza que este hubiese tenido con la salvedad que estén procesados por esos hechos o condenados por los mismos, explicándose que el término procesado se refiere a la categoría de reo en la causa.

El artículo segundo del decreto ley 2191 expresa a la letra lo siguiente: "Amnistiáse asimismo, a las personas que a la fecha de vigencia del presente decreto ley se encuentren condenadas por tribunales militares con posterioridad al 11 de Septiembre de 1973

Ahora vemos , que la amnistía general de todos los delitos de ese artículo . viene las excepciones particularizadas , respecto solamente determinados delitos y se entra a la lista de ellos , o sea , los que hubiese cometido los delitos de la lista señalada , y exista acción penal vigente . es decir que no haya prescrito la posibilidad de accionar en contra de los responsables , no se verán favorecidos con la amnistía dictada . Es conveniente recordar que habíamos visto los plazos de prescripción de la acción penal . por ello . si el delito se hubiera cometido por ejemplo el día 1.º de Marzo de 1973 recién comienza a correr el plazo de prescripción . sin embargo , si es de aquellos delitos favorecidos con la amnistía al día siguiente en virtud ya no eran punible . En efecto , en esos casos es que la prescripción eran 10 años , para cubrirse en el extremo , se redujo al plazo de un día .

Entre los delitos que no están amnistiadados con virtud de la voluntad del legislador , pues seguramente ha considerado que los bienes jurídicos que ellos han dañado son de tal entidad importante para la convivencia social , que consideró la necesidad de mantener la penalidad de esas conductas , entre estas conductas importantes tenemos la de : parricidio , que es la conducta de matar algunas personas con las cuales se tiene un especial vínculo de parentesco y que se encuentra tipificado en el art. 390 del Código Penal . como también los delitos tributarios y de fraude al fisco , en que los intereses económicos de la sociedad se verían comprometidos grandemente sino se paralizaran dichas conductas . La defensa del derecho de propiedad a través del robo con fuerza en las cosas o intimidación en las personas es un aspecto necesario de hacerse notar .

Los delitos económicos y los fraudes aduaneros también son considerados , en este caso , como importantes para no dejarlos amnistiadados .

Sin embargo , es conveniente mencionar , que el legislador tuvo especial cuidado en cuanto que el delito estaba contemplado en una ley especial , la mencionó expresamente , y dejó establecido con claridad que la mayor parte de los delitos que no están amnistiadados en virtud de esta consideración especial el bien jurídico tutelado , se encuentran dentro del Código Penal .

Con esa misma importancia , estudio y análisis , el legislador que criminalizó esas conductas , también puede quitarle aquellos efectos , los motivos que haya tenido puede ser de lo mas variado . La amnistía habitualmente se ha utilizado con el objeto de perdonar conductas que si bien es cierto pudieron tener importancia , pueden haberla perdido con el correr del tiempo , o con el exclusivo fin de ayudar a resolver altos postulados de pacificación nacional , por ello , normalmente estas amnistías son dictadas en favor de aquellos que hayan cometido considerados políticos o vinculados a ellos .

En esta amnistía dictada a través del decreto ley 2191 se omiten una serie de conductas , por ejemplo los delitos de hurtos y los delitos de aborto , los delitos contra las personas , como el homicidio simple y calificado , las lesiones en sus diversas fases , como también la bigamia , la usurpación , etc .-

Pero profundizando un poco sobre esta materia , podemos visualizar que algunos delitos de aquellos que podían ser cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus actividades , y que ponían en peligro las garantías individuales , también están amnistiadados . En efecto , normalmente en las organizaciones jurídicas penales están contemplados como delito aquellas conductas de los funcionarios públicos que impiden el libre ejercicio de los derechos de la persona .

Vemos que la amnistía favorece a aquellas personas que siendo funcionarios públicos o no teniendo esa calidad , hayan tenido por ejemplo participación en arrestos ilegales , incomunicaciones indebidas , secuestros , apremios ilegítimos , lesiones , auxilio al suicidio , homicidio , allanamiento de morada , violación de domicilio , amenazas , etc/

Como podemos ver, ello viene a dejar impune una serie de conductas que evidentemente son contrarias al ordenamiento jurídico y que no fueron denunciadas en su oportunidad, porque la autoridad sigue siendo autoridad, y naturalmente no ha facilitado los medios para que se investigue con dedicación estos aspectos. Es conveniente mencionar que existe un decreto ley, dictado entre esas fechas, en que los organismos encargados de la seguridad interna del país respondían solamente ante su jefe superior el Presidente de la Junta de Gobierno, por ello nunca fueron llevados a declarar ante los tribunales ordinarios de justicia, lo que impidió poder llevar a cabo la encargatoria de reos de quienes resultaron culpables. Por lo que últimamente los tribunales que conocen los procesos sobre estas materias están dictando los sobreseimientos definitivos en virtud de esa amnistía, y todos los que cometieron delitos y que no ha sido posible procesarlos, hoy, en virtud de esta ley general de amnistía, pueden circular libremente.

Ya decíamos que en la Carta Fundamental de todos los ordenamientos sociales, siempre se establecen los derechos que tienen los sujetos y ciudadanos. Estos derechos favorecen de todos, y las obligaciones impuestas por estas disposiciones fundamentales obligan a todos, tanto gobernantes como gobernados; es un principio fundamental en todo estado de derecho, por eso, el legislador interpretando el sentimiento de la sociedad ha llevado a la categoría de delito una serie de conductas que le parecen especialmente graves para el cuerpo social. Sin embargo, ahora, para evitar que se persiga por la justicia a aquellos que asumiéndose de los marcos de respeto a los derechos humanos se ha dictado una ley de amnistía, pues se ha entendido que eliminando estos delitos o persigiendo a sus autores se lograría el alto objetivo señalado en los considerandos de este decreto ley que expresa en una de sus partes textualmente: "el imperativo ético que ordena llevar a cabo todos los esfuerzos conducentes a fortalecer los vínculos que unen a la nación chilena, dejando atrás odiosidades carantes de sentido, y fomentando todas las iniciativas que consoliden la reunificación de los chilenos."

Como el lector habrá podido darse cuenta, delitos tan importantes que pueden haberse cometido en este tiempo como son el homicidio calificado, y el homicidio simple entre los más importantes del Código Penal chileno, hoy están sin sanción, también un delito que se comete con mucha frecuencia como es el hurto, también se encuentra amnistiado. Cabe preguntarse entonces. Los delitos comunes también merecen perdón? Las amnistías normales se han dictado para favorecer esos delitos que podemos llamar políticos o vinculados a ellos. Sin embargo, vemos que en esta ocasión existe una amnistía casi total, con excepción de algunos delitos muy calificados, por ejemplo que razón verdadera puede haber tenido el legislador para no favorecer la amnistía a los autores del delito de secuestro de menores y amnistiar al autor de delito de secuestro del adulto, se podría decir que el desvalor es mayor en el caso de que el menor sea secuestrado, pero sin embargo, podría pensarse lo mismo respecto de las mujeres que podrían estar en situación de debilidad frente a los secuestradores, sin embargo, los que los cometen en contra de las mujeres también están amnistiados, no parece ser entonces el mayor desvalor de acción y de resultado el que haya tomado en consideración el legislador para despenalizar algunos de estos delitos.

Con mayor claridad se ve esta situación cuando analizamos la situación del homicidio y del homicidio calificado, se mantiene en torno a la pena vigente solamente el delito de parricidio y el infanticidio, pero en contra de la vida, como son los delitos, en primer lugar, se amnistía a estos, como así mismo el delito de lesiones en todas sus fases, eso significa que para el legislador actualmente ha tenido mayor valor una evasión tributaria de cualquier monto que la vida humana.

Por último cabe hacer una última consideración frente a esta situación, resulta evidente, que principalmente ha sido difícil poder hacer efectiva la responsabilidad penal de algunos funcionarios públicos, pues estos al estar separados por la posibilidad de no ir a declarar a los tribunales de justicia y las facultades secretas que tenía, la Dirección de Inteligencia Nacional, mal entonces podían hacerse efectivas dichas responsabilidades a quienes solamente podían responder ante sus superiores jerárquicos.

No nos cabe sino concluir que una amnistía dictada en estos términos no cumple con los objetivos planteados en las consideraciones que se tuvo a la vista para dictarlo, sino por el contrario mas bien deja abierta una serie de interrogantes con relación a la juridicidad y la seguridad que tienen los ciudadanos frente a los ataques de que son víctimas.

Para finalizar en el análisis dogmático del articulado de este decreto ley, vamos analizar ahora lo que corresponde a su artículo 4, cuando deja fuera de la amnistía a todos los que aparecen responsables del o de los delitos que se investigan en el proceso rol: 1973 - 78 del Juzgado Militar de Santiago, Fiscalía Ad-Hoc. El legislador ha dejado fuera de la amnistía general, a aquellos que aparecen responsables en los hechos que se vinculan a la falsificación de pasaportes con relación del caso del asesinato del ex- Canciller del Gobierno de Chile, don Orlando Letelier.

Debió entonces el legislador sacar de la amnistía a aquellos que aún cometiendo delitos comunes, siendo funcionarios públicos en el caso, agentes de seguridad del Gobierno Militar manteniendo la penalidad de estos delitos a los que no hubiesen cometido. Con claridad podemos concluir, interpretando que existe un reconocimiento legal de que determinados funcionarios han cometido delitos y que estos delitos han amnistíados, pero que algunos por la trascendencia de los delitos que se investigan, por los alcances internacionales que han tenido los hechos, el ejecutivo ha querido llegar a fondo en la investigación.

Esta última situación se ha producido, sin duda porque ha salido a relucir a la opinión pública la gravedad de un hecho como lo es que funcionarios del ejército con pasaportes oficiales hayan viajado a un país americano, y que como consecuencia de estos viajes se ha cometido un asesinato que ha conmovido a la opinión pública mundial. En esta parte la amnistía lleva implícita la responsabilidad de algunos calificados funcionarios, que hoy han sido amnistíados y que no tendrán que dar cuenta de algunos eventuales hechos que naturalmente tenían el carácter de delictivos.

Para los estudiosos del derecho , tarea difícil ha sido poder visualizar los verdaderos alcances de esta amnistía y ella ha traído como consecuencia una serie de problemas que es necesario dilucidar que más adelante enfocaremos brevemente.

El último artículo de este decreto ley , señala que aún siendo favorecidos con la amnistía una serie de personas , si ellas se encuentran fuera del país tendrán que cumplir con los trámites administrativos para poder retornar , lo que no varía en nada la situación en que se encontraban , en el sentido de la calificación posterior que realicen las autoridades pertinentes , obedecen al criterio de presunta peligrosidad que ellos reflejen , sin ningún control jurisdiccional para aquellas personas que realizan la calificación .

Finalizando , la amnistía provoca una serie de problemas de índole procesal que aún no están totalmente resueltos , por ejemplo en qué momentos debe sobreseerse en la causa en virtud de la amnistía , pues si la investigación no se lleva a cabo , como podría calificarse de que delito se trata , pues bien sabido es que , hay algunas diferencias entre el delito de robo y hurto , o , entre la cooperación al suicidio y el asesinato , o en determinados casos con el parricidio .

La amnistía , a juicio nuestro , también favorece a aquellas personas que habiendo sido privados de nacionalidad , con esta amnistía la recobran pues no otra cosa que una pena es aquella tan drástica sanción .

La dictación de esta amnistía en la forma que ha sido concebida quiebra una vez más el régimen jurídico por el cual se rige nuestra patria , y abre un paréntesis que llena de inquietudes a todos los chilenos .-

LAS CLASES SOCIALES Y LA LUCHA DE CLASES .

El presente trabajo se publica exclusivamente como apoyo ideológico a la lucha clandestina y en el convencimiento que el marxismo leninismo es teoría - práctica con cecuentes .

Explicar el concepto y definir el ámbito concreto de clase y lucha de clases en el marco del marxismo es siempre un problema difícil , tanto porque , en sí mismo , el asunto es complejo, como por las implicancias que arrastra . Si además buscamos el de llegar al hombre corriente , como es nuestro propósito , que no domina una serie de materias indispensables : económicas , sociológicas , etc .- de lo cual se valen los oportunistas para tergiversar el marxismo , el problema resulta más complicado aún por esta misma razón , cuando el lector encuentre puntos oscuros o confusos no significa que el marxismo está errado y que hay que acomodarlo de la mejor manera , como lo hacen los oportunistas y los facistas , sino que hay que seguir profundizándolo hasta encontrar la respuesta correcta .

Así enfoca Engels , el asunto : " Fue precisamente , Marx el primero que descubrió la gran ley que rige la marcha de la historia , la ley según la cual todas las luchas históricas , ya se desarrollen en el terreno político , religioso , en el filosófico o en otro terreno ideológico cualquiera , no son , en realidad , más que la expresión más o menos clara de lucha entre clases sociales , y que la existencia y , por tanto , también los choques de estas clases , están condicionados , a su vez , por el grado de desarrollo de la situación económica , por el modo de producción . (" Citado por Marta Harnecker .- Los conceptos elementales de materialismo histórico 3- págs 202/ 203)

Por su parte , en el prólogo al mismo libro de Marta Harnecker , Louis Althusser corrobora esta importancia de la lucha de clases , como sigue : " Cuando Marx dió a El Capital el sub título de : " Crítica de la economía política " no quería solamente decir que se proponía criticar a los economistas clásicos sino también la ilusión burguesa economicista . Quería criticar radicalmente la ilusión burguesa que separa cuidadosamente , por un lado , la actividad de producción e intercambio y , por otro las clases sociales , las luchas políticas , etc . Marx quería demostrar que todas las condiciones de la producción, de la circulación , de la distribución capitalistas (por lo tanto , toda la llamada economía política) están dominadas por la existencia de las clases sociales y la lucha de clases " . (Marta Harnecker .- op . cit. págs XII y XIII)

Por lo pronto , con estas citas queremos significar que las clases sociales y , concretamente , la lucha de clases están en el centro de la sociedad , que no se inventan y , en consecuencia , no se puede eludir ni derogar a voluntad .

De ahí que el Partido Socialista estuvo en lo correcto y actual como expresión de los intereses del proletariado , cuando en la Declaración de Principios de su fundación (19/ 4 / 1933) expuso en forma tajante y principal : " El Partido Socialista declara y acepta como puntos fundamentales de su doctrina los siguientes :

" Método de interpretación " .

" El Partido acepta como método de interpretación de la realidad el marxismo , enriquecido por todos los aportes científicos del constante devenir social . "

" Lucha de clases " .-

" La actual organización capitalista ha dividido a la sociedad humana en clases cada día más definidas . Una clase que se ha apropiado de los medios de producción y que los explota para su beneficio y otra clase que trabaja , que produce y que no tiene otro medio de vida que su salario . "

" La necesidad de la clase trabajadora de conquistar su bienestar económico y el afán de la clase poseedora de conservar sus privilegios , determinan la lucha entre estas dos clases . "

" La clase capitalista está representada por el Estado actual que es organismo de opresión de una clase sobre otra . Eliminar las clases , debe desaparecer el carácter opresor del Estado , limitándose a guiar , armonizar y proteger las actividades de la sociedad . "

Transformación del régimen .-

" El régimen de producción capitalista basado en la propiedad privada de la tierra , de los instrumentos de producción , de cambio , de crédito y de transportes , debe necesariamente ser reemplazado por un régimen económico socialista en que dicha propiedad privada se transforme en colectiva " .

(" El Partido Socialista y la lucha de clases en Chile " , págs 101 / 102)

En esta declaración (que no analizaremos) no sólo aparece nítido el carácter esencial e irrestricto del Partido sino la correcta formulación del sentido de lucha de clases en Chile , ayer como hoy .

En la sociedad democrática (o fascista) burguesa en que vivimos y , en consecuencia , para el Partido Socialista como auténtica expresión de la realidad social del proletariado las clases y la lucha de clases constituyen el punto crítico de todo quehacer (económico , político , filosófico) y no puede ser minimizado con sugerencias tácticas coyunturales , ni postulado como teoría y abandonado en la práctica , ni postergado " para cuando se de las condiciones " . La trascendencia que adquiere la lucha de clases como hecho histórico concreto y permanentemente actual , no sólo como relato , indica pues que no puede tenerse a la ligera .

Ya hemos declarado : no es fácil entender y practicar correctamente el marxismo . Por ejemplo , no basta declararse en " contra de patrón " o " enemigo de la Junta Militar fascista " para estar correctamente plantado en el lugar que le corresponde al proletariado en la lucha de clases . Al respecto , anota Lenin : " La lucha de los obreros se convierte en la lucha de clases solamente cuando los representantes avanzados de la clase obrera de un país adquieren conciencia de formar una clase obrera única y emprenden la lucha no contra patronos aislados sino contra toda la clase capitalista y contra el gobierno que apoya a esa clase . Sólo cuando el obrero se considera miembro de toda la clase obrera , cuando ve en la pequeña lucha cotidiana contra un patrón o funcionario una lucha contra toda la burguesía y contra todo el gobierno , solo entonces su lucha se transforma en lucha de clases " . (El subrayado es nuestro) . Citado por Marta Harnecker , - pag. 203 . En otras palabras , no siempre cuando se plantean enfrentamientos (o alianzas con la burguesía) se está avanzando en la lucha que sostiene el proletariado contra sus explotadores . Como primera condición (siempre que esos enfrentamientos o alianzas estén bien planteados de partida) debe haber una conciencia mayoritaria de que se lucha por intereses de clase , y aún cuando .-

no hay conciliación posible , la pugna ideológica exige claridad . He aquí una razón histórica para que los grupos revolucionarios desligados de las masas , los grupos entelecutuales elitistas o las superestructuras dirigentes desfasadas del quehacer real de la masa cometan equivocaciones nefastas para el avance revolucionario concreto .

Un acercamiento al concepto de clase .-

La clase a la cual pertenece un individuo nadie la determina en particular , está determinada por los hechos que ocurren en la sociedad .

No es cuestión , como maquiavélicamente lo hace aparecer la burguesía y sus voceros de pura o mala voluntad o de la agitación marxista , por ejemplo a nadie es posible decir : desde ahora yo perteneceré a la clase capitalista o al proletariado .

En la sociedad colonial norteamericana , el hijo de esclavo , era esclavo , y sus nietos y tataranietos . Por mucho que ellos quisieran , que fueran buenos y rezaran al "Buen Dios " , seguían siendo esclavos . En cambio , el hijo de un dueño de plantaciones algodoneras del Sur era o dueño de una plantación (con esclavos y todo) , o clérigo , o abogado , o Sheriff , así fuera un malvado . Inevitablemente , por otro lado , los dueños de las plantaciones tenían la opción a dirigir el gobierno , a hacer las leyes y manejar la economía , lo cual , a su vez , aseguraba su poder y su dominación . En la misma forma hoy , la Junta Militar fascista llama a participar en el Gobierno , a que redacten la Nueva Constitución , a que manejen la economía , etc , a los dueños del capital monopolístico , a los dueños de la tierra y el crédito , a los Colegios Profesionales e impide por todos los medios que intervengan los obreros y campesinos , los pequeños industriales y comerciantes o sus representantes legítimos .

En la práctica , pues , aún subsiste un sistema de esclavitud en que unos hombres dominan a otros , los hacen trabajar para ellos y les imponen condiciones de vida miserables como lo demostró científicamente Marx en El Capital . El modo como este de inio se impone sobre la mayoría , ya no son tanto las cadenas vistas físicamente , sino el salario , el control sobre los medios de producción , la tenencia de la tierra y el manejo absoluto del Estado .

Lo que ocurre en verdad , es que mucha gente no quiere ver la esclavitud , no quieren sentirse esclavos porque pueden realizar una serie de actos , como mirar la televisión , ir al cine , comprarse zapatos del modelo que quieran , como si lo hiciera libremente . Esto es aparentemente cierto , comparado con el esclavo , el hombre moderno es infinitamente más libre , pero , el sometimiento que impone la burguesía como clase a través de las condiciones de vida e que quedan sometidos obreros y campesinos (y un sector importante de la pequeña burguesía) constituyen verdaderas cadenas que hacen que la mayoría de la población del mundo capitalista trabajar para una minoría , siendo el fruto de su trabajo remunerado sólo en una ínfima parte .

Con el fin que obreros y campesinos " no se den cuenta " no tomen conciencia " de esta situación de esclavitud en que viven , la burguesía desparrama a los cuatro vientos debido al dominio que ejerce sobre la sociedad , que no hay esclavos .

En Chile no hay clases sociales, proclama la Constitución (esa que tantos ilusos pretenden reconstruir). El fascismo dice: " todos somos trabajadores, no hay patronos ni obreros ". La iglesia y las confesiones filosóficas, reafirman: " todos seremos iguales ante, es decir, a millones de años luz. Los hechos, sin embargo,, dicen otra cosa. Y los hechos, quieran o no los capitalistas, imperialistas, el Departamento de Estado, etc están con Marx y no con las Constituciones burguesas o las aspiraciones humanitarias de los opresores. Por más que la burguesía quiera negarlo, que ponga fuera de la ley al marxismo y a los marxistas, los hechos siguen vigentes, porque seguirá habiendo esclavos mientras perdure el régimen de explotación.

Hasta que no se borre definitivamente a la burguesía como, tarea histórica del Proletariado, seguirá por otro lado, y lucha de clases en la sociedad .-

=====

(Continuará)